



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARQUE SANTA ANA

ORDENANZA N° 007

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
“VILLA PARQUE SANTA ANA”
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°: ESTABLECESE un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) a partir de los sueldos de abril de 2012 y 8% (ocho por ciento) a partir de los sueldos del mes de septiembre de 2012, sobre todas las remuneraciones del Personal Municipal que se encuentra comprendido en la Ordenanza N° 004 de fecha 28 de febrero del año 2012.

Art. 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA PARQUE SANTA ANA, CORDOBA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-